



CONSTANCIA SECRETARIAL: Roldanillo, 25 de mayo de 2023. A Despacho de la señora Juez, informándole que la parte actora dentro del término legal subsanó los defectos advertidos por el Juzgado. Sírvasse proveer.

PAULA ANDREA RAMÍREZ MARTÍNEZ
Secretaria

JUZGADO CIVIL MUNICIPAL

Roldanillo (Valle), veinticinco (25) de mayo de dos mil veintitrés (2023)

Radicación: 76-622-40-03-001-2023-00121-00
Proceso: Sucesión intestada de mínima cuantía
Solicitante: Elkin Andrés Álvarez Rodas (representado por su señora madre Luz Adriana Rodas Retrepo)
Causante: Elkin Álvarez Benítez
Auto: 1064

Revisada la demanda y el escrito de subsanación, encuentra el Despacho que se cumplen las exigencias establecidas en el artículo 82 y s.s. y 490 del C.G.P., por lo cual habrá de admitirse la demanda.

En virtud y mérito, el Juzgado

R E S U E L V E

PRIMERO: DECLARAR abierto y radicado en este Despacho judicial, el proceso de SUCESIÓN INTESTADA del causante Elkin Álvarez Benítez, quien en vida se identificaba con la cédula de ciudadanía No. 16.552.681.

SEGUNDO: RECONOCER al menor Elkin Andrés Álvarez Rodas, identificado con la tarjeta de identidad No. 1.114.158.173, como heredero directo del *de cujus* Elkin Álvarez Benítez, quien será representado por su madre Luz Adriana Rodas Retrepo, identificada con la cédula de ciudadanía No. 1.006.246.544, y acepta la herencia con beneficio de inventario.

TERCERO: ORDENAR el emplazamiento de los herederos indeterminados del señor Elkin Álvarez Benítez, quien en vida se identificaba con la cédula de ciudadanía No. 16.552.681, y de las Personas Indeterminadas que se crean con derecho a intervenir en el presente proceso de sucesión. Para tal efecto, procédase por secretaría a su inclusión en el Registro Nacional de Personas Emplazadas.

CUARTO: DECRETAR la facción de Inventarios y Avalúos de los bienes relictos, para lo cual oportunamente se fijará la hora y la fecha de la audiencia respectiva.

QUINTO: DECRETAR el embargo del bien inmueble distinguido con la Matrícula Inmobiliaria 380-56434 de la Oficina de Registro de Instrumentos Públicos de Roldanillo, ubicado en la calle 14B No. 2 - 45 de la Urbanización Villa Fátima IV Etapa de Roldanillo (V), de propiedad del



causante Elkin Álvarez Benítez, quien en vida se identificaba con la cédula de ciudadanía No. 16.552.681. Ofíciase.

SEXTO: OFICIAR a la DIRECCIÓN DE IMPUESTOS Y ADUANAS NACIONALES "DIAN", informándosele sobre la apertura de la sucesión Intestada del causante Elkin Álvarez Benítez, quien en vida se identificaba con la cédula de ciudadanía No. 16.552.681, indicándole que el único bien relicto corresponde al inmueble inscrito con matrícula inmobiliaria No. 380-56434 y ficha catastral 766220100000005270003000000000, cuyo avalúo catastral es de \$15.046.000. Procédase por Secretaría.

SEPTIMO: ORDENASE por secretaría efectuar la inclusión del presente proceso en el Registro Nacional de Procesos de Sucesión.

NOTIFÍQUESE

La Juez,

MAGDA DEL PILAR HURTADO GÓMEZ

JCMM.

JUZGADO CIVIL MUNICIPAL DE ROLDANILLO
SECRETARIA

Roldanillo, 26 DE MAYO DE 2023 Notificado por
Anotación en Estado de la misma fecha.

PAULA ANDREA RAMÍREZ MARTÍNEZ
Secretaria

Firmado Por:

Magda Del Pilar Hurtado Gomez

Juez

Juzgado Municipal

Civil 001

Roldanillo - Valle Del Cauca

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: 797958b0d5b3caeade550db730e225fb2d602ceca40f361a8b2f99886013b098

Documento generado en 25/05/2023 05:42:53 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:

<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>